



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 08/96 DEL RECTOR GENERAL,
EN CONSULTA CON LOS RECTORES DE UNIDAD,
QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RECAMBIO Y
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y
TALLERES VINCULADOS A LA OPERACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y
PROGRAMAS DE ESTUDIO**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

SIN EFECTOS

ACUERDO 08/96 DEL RECTOR GENERAL, EN CONSULTA CON LOS RECTORES DE UNIDAD, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLERES VINCULADOS A LA OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el objetivo de la Universidad es preparar a través de sus planes de estudio de licenciatura y posgrado profesionales e investigadores altamente capacitados, con una formación sólida e integral, que incluya aspectos científicos, técnicos y humanísticos.
- II. Que para llevar a cabo esta labor es fundamental que la Universidad cuente con la infraestructura necesaria de apoyo, en sus laboratorios y talleres de docencia, para la realización de las actividades prácticas contenidas en sus planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado.
- III. Que es importante establecer en las tres unidades de la Universidad, un programa institucional orientado al recambio y adquisición de equipo para los laboratorios y talleres de docencia, especialmente a nivel de licenciatura, con el objeto de lograr su actualización permanente.
- IV. Que para lograr lo anterior es conveniente otorgar apoyos institucionales a los programas de recambio y adquisición de equipo, que sean formulados por los consejos divisionales y académicos en forma priorizada y vincularlos a la operación y actualización de los planes y programas de estudio.
- V. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general con el propósito de lograr el funcionamiento y desarrollo coherente de las actividades académicas de la Universidad.

Con base a las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41 fracciones III y XIX del Reglamento Orgánico, el Rector General, en consulta con los Rectores de Unidad, emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Se establece el Programa de Recambio y Adquisición de Equipos de Laboratorios y Talleres Vinculados a la Operación y Actualización de los Planes y Programas de Estudio, en cada una de las unidades académicas de la Universidad.
2. El programa en su primera etapa, tiene como prioridad atender la sustitución y adquisición de equipos para los laboratorios y talleres de docencia que sirven de apoyo a la impartición de planes y programas de estudio a nivel licenciatura.

3. Se recomienda a los directores de división apoyados por los coordinadores de estudios realizar un diagnóstico del equipamiento actual de los laboratorios y talleres, con el objeto de identificar los que son necesarios, así como aquéllos que deben sustituirse por otros nuevos, para garantizar el desarrollo eficiente de las prácticas descritas en los planes y programas de estudio.
4. Se recomienda a los directores de división establecer en el programa un orden de prioridades para la adquisición de equipo de docencia en laboratorios y talleres.
5. Procurar que el programa de recambio y adquisición de equipo sea conocido y aprobado por los consejos académicos durante la presentación del proyecto de presupuesto correspondiente a 1996.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 8 de abril de 1996.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL